



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 230-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 230-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 25 de octubre de 2024. Las 15h13. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el correo electrónico remitido el 23 de octubre de 2024, desde la dirección coordinacionpachakutik2023@gmail.com con el asunto: "**APELACIÓN A LA CAUSA NRO. 230-2024-TCE**", el cual contiene cinco (05) archivos adjuntos en formato PDF¹.

ANTECEDENTES

1. El 21 de octubre de 2024², en mi calidad de jueza sustanciadora dicté auto de archivo dentro de la presente causa, el cual fue notificado a las partes procesales, conforme se verifica de las razones sentadas por el secretario general de este Tribunal que obran de autos³.
2. El 23 de octubre de 2024, el recurrente, magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón interpuso recurso de apelación en contra del auto de archivo dictado dentro de la presente causa⁴.

PRIMERO.- Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza sustanciadora, en aplicación a lo dispuesto en el literal m), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 268 numeral 6 del Código de la Democracia, concedo el recurso vertical de apelación interpuesto por el magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, en contra del auto de archivo dictado en la presente causa.

SEGUNDO.- Una vez notificado el presente auto, se dispone que la Secretaría General proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno de este Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese:

¹ Fs. 817-836 vuelta.

² Fs. 811-813.

³ Fs. 816-816 vuelta.

⁴ Fs. 817-836 vuelta.



25/10/24
17:09



3.1 Al magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, en las siguientes direcciones electrónicas: salvasconez5@hotmail.com y coordinacionpachakutik2023@gmail.com.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec.

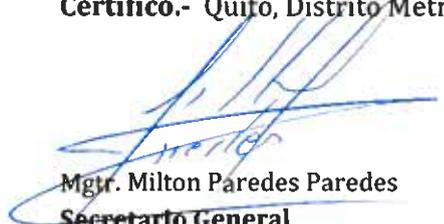
3.3 A la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en las direcciones señaladas para el efecto.

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de octubre de 2024.


Mgtr. Milton Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
JAA

